



Acuerdo de Consejo Regional

N° : 101 -2020-CR /GRM
Fecha: 07- 05- 2020

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha siete de mayo del 2020, ha debatido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305 establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos le conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, (...)".

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias, dispone: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", asimismo en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)";

Que, el Artículo 15° de la precitada norma, se consigna "Son atribuciones del Consejo Regional, "a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regule o reglamenten los asuntos de competencia y funciones del Gobierno Regional (...) y k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional."

Que, el Artículo 10° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, señala que: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. (...)"; asimismo el Artículo 12° establece lo siguiente: "Le corresponde las atribuciones que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias: (...). k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, Proyectos Especiales Programas , Órganos dependientes y las Direcciones Regionales dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...)"; de igual forma el Artículo 19° indica que: "Los Consejeros Regionales, tienen los siguientes derechos y obligaciones funcionales: a. proponer normas y acuerdos regionales. (...) b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional, de las Direcciones Regionales Sectoriales, de los Programas y los Proyectos Especiales y otros de interés general. (...)".

Que, el literal b.2 del Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, de fecha 01 de febrero del 2011, establece: "La invitación a los funcionarios para informar individualmente ante el Pleno del Consejo, se aprueba mediante Acuerdo de Consejo Regional y se hace efectiva mediante oficio de invitación a cargo de la Secretaria del Consejo Regional de Moquegua";

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; siendo necesario que el Gobierno Regional de Moquegua, en merito a las fases del reinicio gradual de actividades económicas, establezca las estrategias para la reactivación de la económica en Moquegua que comprenden los sectores de la Pesca, **Industria, Construcción, Turismo, Agricultura, Servicios, Comercio y las PYMES.**

Que, el Artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo expresa que: "Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Oficio N° 004-2020-GRM/CRM/CR-HMNG de fecha 05 de mayo del 2020, el Consejero Regional Harly Martin Negrillo Guevara, remite su moción de orden del día, conteniendo su



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° : 101 -2020-CR /GRM
Fecha: 07- 05- 2020

propuesta de Acuerdo que "Convocar ante el Pleno del Consejo Regional al Gerente Regional de Producción para que explique sobre el Plan de Reactivación de la economía en el sector pesca, agricultura y las PYMES; asimismo con Oficio N° 071-2020-CR/YMVB de fecha 05 de mayo del 2020, la Consejera Regional Yovana Valdez Barrera ha presentado su moción de orden del día sobre "Pedido de invitación al Pleno del Consejo Regional al Gobernador Regional, con la finalidad de que informe sobre el Plan de Reactivación Económica para la Región Moquegua". Mociones que han sido incluidas en el desarrollo de la Sesión Ordinaria, las mismas que al guardar conexión entre sí han sido acumuladas, para tramitarse y resolverse conjuntamente, propuestas que han sido fundamentadas por los referidos Consejeros Regionales, para luego ser sometidas a debate, votación y aprobación del Pleno del Consejo Regional de Moquegua, y; con el voto por UNANIMIDAD de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053 y Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM; ha emitido el presente Acuerdo de Consejo Regional, y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR al Gerente General Regional, Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Gerente Regional de Agricultura y Gerente Regional de Producción del Gobierno Regional de Moquegua, ante el Pleno del Consejo Regional de Moquegua, para que informen de manera detallada y debidamente documentada, sobre el "Plan de Reactivación de la Economía en la Región Moquegua", por cada sector económico para mitigar los efectos negativos a consecuencia del COVID-19.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Moquegua, y a las instancias correspondientes para su cumplimiento; así como **DISPONER**, su publicación en la página web del Gobierno Regional de Moquegua para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

HARLY MARTIN NEBRILLO GUEVARA
CONSEJERO DELEGADO